



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: INV26-0019

Contrato de: Obras

“Recuperación de calados en la bocana del Puerto del Molinar”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		39.747,80 € sin IVA
Valor Estimado del Contrato sin IVA		39.747,80 € sin IVA
Anualidades	2026	39.747,80 € sin IVA
2. CPV		
45252124-3 - Trabajos de dragado y de bombeo		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e)		
Ejecución de las obras de Recuperación de calados en la bocana del Puerto del Molinar, con un volumen aproximado de 150 m ³ de material a extraer		
Justificación		
La ejecución de estos trabajos resulta necesaria e inaplazable debido a la acumulación de sedimentos en la bocana del Puerto del Molinar, provocada por las obras de protección y últimos temporales que impide el acceso y servicio de las embarcaciones por falta de calado suficiente. Esta situación compromete la seguridad de la navegación y la operatividad del puerto, por lo que es necesario realizar dichas actuaciones de manera urgente a fin de asegurar un calado mínimo que haga viable la operativa portuaria y garantice condiciones adecuadas de navegabilidad. La necesidad es, por tanto, directa (seguridad de la navegación), clara (recuperación de calados operativos) y proporcional (volumen y presupuesto ajustados a la necesidad puntual de mantenimiento).		
4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:		



Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación: "RECUPERACIÓN DE CALADOS EN LA BOCANA DEL PUERTO DEL MOLINAR "

Con referencia INV26-0019, por importe de treinta y dos mil doscientos treinta y uno euros con cuarenta céntimos (39.747,80 €), sin IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2026.

5. Justificación artículo 118 LCSP

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente como contrato menor de obras, dado que su valor estimado (39.747,80 € sin IVA) es inferior a 40.000 euros, cumpliendo así el requisito establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para esta categoría contractual.

El procedimiento de contrato menor resulta adecuado para este tipo de actuación de mantenimiento periódico. La actuación tiene por objeto un mantenimiento puntual de recuperación fondos y dragado en la bocana del Puerto del Molinar, de alcance limitado (150 m³) y presupuesto reducido, que responde a una necesidad concreta e inmediata de recuperación de calados para garantizar la seguridad de la navegación y la operatividad portuaria.

6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a D. Hugo M. Vázquez Vázquez, Jefe de División del Proyectos y Obras

7. Insuficiencia de medios en contratos de Servicios

No aplica.

8. En caso de obras, el presupuesto de obras o, en su caso, Proyecto correspondiente

Se informa favorablemente el Presupuesto por el Director

9. Designación de Facultativo para la recepción del contrato

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

10. Condiciones Especiales de Ejecución

Condición de carácter ambiental

El Contratista deberá ejecutar las siguientes medidas de protección ambiental con carácter obligatorio:

- Realizar inspección subacuática previa para descartar presencia de especies marinas protegidas (Posidonia oceánica, Cymodocea nodosa)
- Instalar y mantener cortinas antiturbidez durante el dragado
- Realizar monitorización continua de turbidez con sonda multiparamétrica
- Ejecutar caracterización de sedimentos antes del inicio de los trabajos
- No utilizar la técnica de overflow
- Presentar certificado de limpieza de casco y aguas de lastre si la draga proviene de fuera de Baleares

El incumplimiento de estas medidas podrá dar lugar a la paralización de los trabajos y a la imposición de penalidades.



Condición de orden social

En aplicación del artículo 201 de la LCSP, el Contratista deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial aplicable, garantizando salarios dignos y condiciones laborales adecuadas.

Condición relativa a subcontratación

Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

El Contratista deberá aportar, al solicitar cada certificación de obra, justificación del pago efectivo a todos los subcontratistas o suministradores que hayan participado en las unidades de obra certificadas.

Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Justificación condiciones Especiales de Ejecución:

Estas condiciones especiales resultan necesarias para:

- Garantizar la protección del medio marino y el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a las aguas del dominio público marítimo-terrestre
- Asegurar condiciones laborales dignas para los trabajadores
- Evitar situaciones de morosidad en la cadena de pagos

11. Garantía Definitiva

De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP, en los contratos menores no será exigible la constitución de garantía.

Informe justificativo de la necesidad de la contratación

Impulsor del expediente
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de División

Firmado digitalmente por
Jefe de División de Proyectos y Obras
D. Hugo M. Vázquez Vázquez

Jefe de Área

Firmado digitalmente por
El Jefe del Área de Infraestructuras
D. Víctor Darder Gallardo



Existencia de crédito. Expediente a incluir en la 2ª Programación de Inversiones de 2026 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del gasto y Designación del Director Facultativo del Contrato:

Órgano de Contratación
Firmado digitalmente por
El Director de la Autoridad Portuaria
D. Antonio Ginard López Contratación